



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de marzo de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de marzo de 2024.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Causante	Moto Hit Ltda. Nit. 812.004.443-3
Accionantes	Adriel Burgos Blanquicett CC N.º 1.063.153.747 María Encarnación Ramírez Álvarez CC N.º 30.656.351
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00111 00

1. Obra en el expediente solicitud de reconocimiento de personería jurídica, así como escrito de otorgamiento de poder por parte de **Moto Hit Ltda** quien se identifica con NIT 812.004.443-3, a la abogada Jessica Paola Díaz Burgos, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.152.853 de Lorica y T.P. No. 258509 Del C.S. de la J, para ejerza su representación judicial en la causa de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica. Así las cosas, En tal virtud, se

RESUELVE

Primero: Reconocer personería a la abogada **Jessica Paola Díaz Burgos**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.152.853, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 258509, para que actúe en nombre y representación de **Moto Hit Ltda.**, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00111 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314ea9e47bbac16c14d7fe5180b725b57ec17a5dc98768c8ea39a100d067e09**

Documento generado en 20/03/2024 02:51:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>